



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 105 DE 2019

(28 NOV 2019)

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se somete a aprobación del Gobierno nacional”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° numeral 10° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, creó **la Agencia Nacional de Tierras -ANT**, como una entidad estatal, de naturaleza especial, del sector descentralizado perteneciente a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa técnica y financiera; adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designada como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 3° ibídem, señala que la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

Que el artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, determinó que estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General, la dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el artículo 9° numeral 10 del Decreto No. 2363 ibídem, estableció entre otras como función del Consejo Directivo: “Aprobar las modificaciones a la estructura y **planta de personal de la entidad** para su adopción por el Gobierno Nacional”.

Que conforme con el artículo 76, literal d), de la Ley 489 de 1998, corresponde a los consejos directivos de los establecimientos públicos proponer al Gobierno nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración;

Que conforme con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Gobierno nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se somete a aprobación del Gobierno nacional”.

citada ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Que ante la insuficiencia de personal de la planta permanente, se determinó por parte del Gobierno Nacional, que era necesario contar con personal de planta que apoyara las actuaciones relacionadas con el saneamiento y formalización de la propiedad pendientes de decisión, debido a la baja capacidad institucional con que contó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER a través de la modalidad de empleos temporales.

Que mediante los Decretos 1390 y 1836 de 2016 se aprobó la creación de 165 empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con el fin de garantizar su capacidad operativa y el cumplimiento de los proyectos de inversión dirigidos a descongestionar los asuntos represados en materia de: procesos agrarios de clarificación, deslinde, extinción de dominio y la recuperación de los baldíos indebidamente ocupados, entre otros y para apoyar la puesta en marcha y liderazgo de las Unidades de Gestión Territorial.

Que mediante los Decretos 2258 de 2017 y 2460 de 2018 se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2018 y de 2019 respectivamente, los empleos de carácter temporal creados en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras.

Que de otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 80, fijó a la Agencia la responsabilidad de gestor catastral, mediante la cual le corresponde el levantamiento de “los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Que dentro de los estudios de fortalecimiento institucional realizados por la entidad, se identificó la necesidad de robustecer la planta permanente, razón por la cual, la Agencia Nacional de Tierras – ANT – adelantó, ante las instancias correspondientes (MADR, DNP y MIN Hacienda), mediante oficio No. 20196000800301 del 10 de septiembre de 2019 y su alcance No. 20196100814221 del 13 de septiembre de 2019, la solicitud de reducción de recursos de inversión para trasladarse a funcionamiento - gastos de personal, los cuales soportan algunos de los empleos de los niveles técnico, profesional y asesor de la planta temporal actual.

De este modo y de acuerdo con el resultado de las cargas laborales del Estudio Técnico para la planta permanente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, liderado por la Secretaria General y la Subdirección de Talento Humano de la Entidad, se crearán los empleos requeridos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de modo que algunos empleos de la planta temporal que vienen siendo financiados con los recursos que se trasladan, no serán contemplados dentro de la prórroga que se tramita en este estudio y deberán suprimirse para la vigencia 2020.

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se somete a aprobación del Gobierno nacional”.

Que pese a lo anterior y dado que la entidad ha priorizado unas metas de evacuación del rezago identificado, las cuales se presentan en el Estudio Técnico para la prórroga de empleos de carácter temporal de la planta de personal de la ANT, se requiere dar trámite a solicitudes que se encuentran en distintas etapas procesales y que aún no se han gestionado; motivo por el cual, de conformidad con el análisis de cargas de trabajo, cuyos resultados se incluyen en el Estudio Técnico mencionado, se estableció la necesidad de prorrogar 82 empleos de carácter temporal de la planta de personal, del nivel profesional, que se encuentran desarrollando los procesos misionales, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; propuesta que se remitió para consideración del Consejo Directivo mediante oficio No. 20196100207273 del 13 de noviembre de 2019.

Es así, que la Agencia Nacional de Tierras adelantó ante las instancias correspondientes (MADR, DNP y MinHacienda) las acciones necesarias tendientes al traslado de recursos de inversión a funcionamiento que apalancaban 83 empleos de los niveles Asesor, Profesional y Técnico de la planta temporal, por valor de **\$9.074.786.847**, recursos con los cuales se realizará el ajuste institucional y fortalecerá la planta de personal permanente, de acuerdo con los resultados de las cargas laborales y las necesidades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Es así que algunos empleos de la planta temporal que vienen siendo financiados con los recursos que se trasladan, no serán contemplados dentro de la prórroga parcial de la planta temporal que se tramitará, razón por la cual deberán suprimirse para la vigencia 2020.

Que por lo anterior se requiere prorrogar parcialmente los 82 empleos restantes de la planta temporal de la Agencia Nacional de Tierras en el marco de los siguientes proyectos de inversión: i) Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional (BPIN 2017011000062), ii) Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional (BPIN 2018011000219), iii) Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional (BPIN 2018011000226), iv) Asistencia técnica y jurídica para la formalización de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional (BPIN 2017011000084), v) Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional (BPIN 2017011000085), y vi) Elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional (BPIN 2017011000072), de acuerdo con lo establecido en el Estudio Técnico para la prórroga de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la ANT.

Que el presente acuerdo cuenta con viabilidad jurídica emitido por la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando 20191030207203 del 13 de noviembre de 2019.

Que con el presente Acuerdo se aprueba la modificación de la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras por el Consejo Directivo en la sesión del 28 de noviembre de 2019, y se somete a aprobación del Gobierno nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se somete a aprobación del Gobierno nacional”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar la modificación de la planta de personal temporal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en los términos establecidos en el estudio técnico, el cual hace parte integral del presente acuerdo, y se somete a aprobación del Gobierno nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición con el fin de continuar con el trámite ante las instancias competentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2019


JAVIER PÉREZ BURGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General ANT
Revisó: Martha Amador - Abogada Secretaría General ANT
Vo.bo: William Gabriel Reina Tous – Jefe Oficina de Planeación ANT
Vo.bo: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Jefe Oficina Jurídica ANT
Revisó: Martha Amador - Abogada Secretaría General ANT
Proyectó: Marina Segura Sáenz - Subdirectora de Talento Humano ANT